

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 743

7 de mayo de 2018

Presentada por el señor *Romero Lugo* (*Por Petición*)

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una minuciosa investigación con el fin de conocer las actuales condiciones en que se encuentran las víctimas de violencia doméstica en los diferentes albergues de Puerto Rico; para conocer el estado de las estructuras de éstos; explorar la viabilidad para la posible implementación de un currículo de actividades en los mismos; la actualización de las estadísticas provistas sobre el tema, y el establecimiento de alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el Departamento de Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de la Mujer con el fin de adelantar estos esfuerzos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia doméstica es un grave problema social que se suscita en todos los lugares de Puerto Rico, sin importar el sexo, raza o condición social de la víctima o del victimario. Muchas de las víctimas de violencia doméstica actualmente se encuentran en un círculo vicioso por miedo a denunciar la situación que enfrentan con sus parejas, evitando así cualquier tipo de acción por parte de las autoridades.

Es menester conocer la situación actual de las personas que han sido víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico y se encuentran residiendo en un albergue. En muchos de estos casos, cuando la víctima ingresa a un hogar o albergue, no reciben buen trato y continúa realizando labores rutinarias del hogar sin participar de

actividades o gestiones que la ayuden en el proceso de recuperarse física y psicológicamente.

En el 2016, se reportaron cuatro mil trescientos sesenta y ocho (4,368) casos de violencia doméstica, según las estadísticas de la Oficina de la Procuraduría de la Mujer del Gobierno de Puerto Rico.¹ En el año 2016, de esos cuatro mil trescientos sesenta y ocho (4,368) casos de violencia doméstica, tres mil treinta y dos (3,032) correspondían a maltrato físico.² La violencia doméstica también genera daño psicológico, siendo la baja autoestima, la pérdida de interés y la inseguridad para tomar decisiones cotidianas los síntomas más habituales.

Según quedó establecido en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, la violencia doméstica se define como: “Un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o de violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex-cónyuge, de la persona con quien cohabite o haya cohabitado, o con quien sostenga o haya sostenido una relación consensual, o con quien haya procreado hijos, cuyo resultado es daño físico a la persona agredida, a sus bienes o a cualquier otra persona con el propósito de causarle a aquélla grave daño emocional”.

Por todo lo antes esbozado, es urgente conocer las condiciones en que se encuentran los distintos albergues que reciben a las víctimas de violencia doméstica en Puerto Rico, y de ser necesario, establecer un plan para atender su infraestructura. Esto cobra aún más relevancia luego de ser reportado que solo dos albergues estaban en pleno funcionamiento luego del paso del huracán María por Puerto Rico.

Por otra parte, nuestro enfoque debe ir dirigido a las víctimas. Nuestra misión debe ser explorar la viabilidad para crear currículos académicos, actividades culturales, talleres, dinámicas y charlas en dichos albergues. Estas iniciativas podrían ser

¹<http://www2.pr.gov/agencias/mujer/Comunicaciones/Documents/Tabla%20Estad%C3%ADsticas%20de%20Violencia%20Dom%C3%A9stica%20201990-2016.pdf>

² *Id.*

efectuadas por profesionales graduados o estudiantes de post-grado en el campo del Trabajo Social, mediante acuerdos y alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el Departamento de Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de la Mujer para beneficio de las partes.

Como consecuencia de esos esfuerzos, las víctimas de violencia doméstica podrían lograr una experiencia única al adentrarse desde una perspectiva práctica y tener taller para lo que sería una potencial profesión, fomentar su introspección personal y una vida independiente, destacar la importancia de la práctica y las dimensiones del trabajo social en Puerto Rico.

Por otra parte, los albergues tendrían la flexibilidad de utilizar y maximizar sus recursos para su efectiva operación, además de capacitar y especializar su personal de ser necesario. De esta forma, las víctimas de violencia doméstica experimentarían un nuevo panorama que las llevarán a superar las diversas situaciones, y más aún, podrían fomentar su interés en iniciar o continuar estudios universitarios.

A través de esta Resolución, también se pretende incentivar que las mismas víctimas de violencia doméstica sirvan de motivación y de ejemplo para que otras víctimas puedan liberarse de ciclo de la violencia doméstica.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto
- 2 Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las actuales condiciones en que se
- 3 encuentran las facilidades de los albergues de violencia doméstica en Puerto Rico luego
- 4 del paso del huracán María, examinar los planes de estos albergues para atender las
- 5 víctimas de violencia doméstica que residen en los mismos y las condiciones de vida
- 6 que enfrentan las víctimas de violencia doméstica en dichos albergues.

1 Sección 2. - Explorar la viabilidad para la creación de currículos académicos,
2 actividades culturales, talleres, dinámicas y charlas en estos albergues, con el objetivo
3 fomentar la rehabilitación de estas víctimas para que puedan adquirir destrezas y
4 conocimiento que las empoderen para lograr una vida independiente y puedan explotar
5 al máximo sus capacidades y talentos. Explorar la viabilidad que estos cursos sean
6 ofrecidos por profesionales graduados o estudiantes de post-grado en el campo del
7 Trabajo Social mediante acuerdos y alianzas entre la Escuela Graduada de Trabajo
8 Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas, el
9 Departamento de Familia, el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de
10 la Mujer para beneficio de las partes.

11 Sección 3. - Investigar el proceso de actualización de estadísticas relacionadas con la
12 violencia doméstica.

13 Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.